

**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
APOYOS FINANCIEROS PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA
DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA -2025-**

Fecha de apertura de la convocatoria:	31 de marzo de 2025
Fecha de cierre de la convocatoria:	6 de junio de 2025
Entrega de resultados a los directores de los doctorados:	6 de julio de 2025

Con el fin de apoyar la formación en programas de Doctorado de aspirantes admitidos destacados académicamente la Universidad abre una nueva convocatoria para otorgar cuatro créditos condonables. Para lo cual, como contraprestación, los beneficiarios realizarán actividades de Asistencia de docencia, Asistencia de investigación o investigación+creación, Asistencia de innovación o Asistencia en formulación de proyectos a gran escala. Los apoyos serán otorgados por concurso, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la Universidad.

La convocatoria se abre para candidatos de los siguientes doctorados: Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Economía, Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Psicología, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias.

1. En qué consiste el apoyo que recibirá el estudiante beneficiario:

- a) El apoyo otorgado por la Universidad cubre el 100% del valor de la matrícula, a través de la figura de crédito condonable, durante los periodos académicos de duración del Programa establecidos en su documento curricular. El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante, previo al inicio del programa.
- b) El estudiante beneficiario contará con un apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para manutención durante el tiempo que se encuentre como beneficiario del crédito condonable.
- c) El estudiante beneficiario del crédito condonable como contraprestación al beneficio recibido realizará asistencias en docencia, investigación investigación+creación, innovación o formulación de proyectos a gran escala¹ en acuerdo con el tutor y director de programa.

¹ Las actividades que desempeñará el beneficiario del crédito condonable, como asistencias en docencia, investigación+creación, innovación o formulación de proyectos a gran escala, se desarrollarán dentro del marco del presente documento, el cual es de carácter eminentemente académico, por lo cual no se generará ningún tipo de subordinación o relación laboral y/o civil de prestación de servicios entre el beneficiario y La Universidad, ni dará lugar a ninguna clase de prestaciones sociales o pago de honorarios/salarios, indemnizaciones, licencias, entre otros conceptos, a cargo de esta última y a favor del primero, en consecuencia no existirá ningún tipo de vinculación laboral entre ellas.

Dichas asistencias tendrán una asignación de cinco (5) horas semanales y deberán estar consignadas en un plan de trabajo con resultados esperados.

Para el desarrollo de las asistencias se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Asistente de docencia:** asignación como asistente de asignaturas de programas de pregrado, especializaciones y maestría. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar al profesor de planta, titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido, en los procesos transversales a la enseñanza y aprendizaje. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como con el desarrollo de estrategias y procesos orientados a la virtualización de asignaturas. Así mismo, podrá aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre los temas que necesiten aclaración. Quienes opten por esta modalidad no podrán sustituir al profesor en las clases o evaluaciones, ni podrán reemplazar sus ausencias. Tampoco elaborarán los sílabos de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura. Estos asistentes no podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes. Quienes opten por esta modalidad tendrán la oportunidad de recibir, si es del caso, algún tipo de formación que impartan las unidades en donde se presta al apoyo y que contribuyan al fortalecimiento del rol que están ejerciendo.
- **Asistente de investigación o de investigación+creación:** bajo esta modalidad el estudiante beneficiario se desempeñará como asistente de actividades de investigación o de investigación+creación, independientes de las de su tesis de grado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación o de investigación+creación registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. Quienes opten por esta modalidad no podrán sustituir al profesor en sus actividades y compromisos de investigación o investigación+creación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación.
- **Asistente de Innovación:** tiene como objetivo vincular al estudiante doctoral en procesos que impulsen la generación, desarrollo o transferencia de soluciones innovadoras con alto impacto. Consiste en acompañar a un profesor, en conjunto con el equipo de la Dirección de Innovación, en el diseño e implementación de una ruta para la transferencia de conocimientos o tecnologías generadas en procesos investigativos. A través de esta experiencia, el estudiante fortalece sus competencias en innovación, gestión de conocimiento y relación con el entorno, contribuyendo a la misión institucional de aportar soluciones a desafíos complejos. Bajo esta modalidad no podrán sustituir al profesor en sus actividades y compromisos en el marco de transferencia de tecnología, producción intelectual o docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados.
- **Asistente en formulación de proyectos a gran escala:** consiste en el acompañamiento por parte del estudiante de doctorado en procesos estratégicos de estructuración de propuestas de investigación colaborativa, interinstitucional o internacional orientadas a la obtención de

financiamiento externo significativo. Esta asistencia puede incluir el análisis de convocatorias, la elaboración de marcos conceptuales, la sistematización de información clave, la redacción de secciones del proyecto, y la participación en reuniones de coordinación con actores internos y externos. Su propósito es fortalecer las competencias del estudiante en la gestión y formulación de proyectos, habilidades esenciales para doctores en el mundo contemporáneo, al tiempo que contribuye a los objetivos institucionales de investigación.

Quienes opten alguna de las modalidades mencionadas tendrán la oportunidad de recibir, si es del caso, algún tipo de formación que impartan las Unidades en donde se presta al apoyo y que contribuyan al fortalecimiento del rol que están ejerciendo.

- d) De manera opcional semestralmente podrá vincularse como profesor de cátedra por hora o para dictar módulos o cursos de educación continua al margen del crédito condonable. Lo anterior tiene como propósito que puedan fortalecer su formación académica durante sus estudios de doctorado:

- **Vinculación como profesor de cátedra por hora:** El estudiante beneficiario del crédito condonable Apoyo a Doctorado podrá contar con una vinculación de profesor cátedra por hora para dictar hasta cuatro horas semanales en una asignatura de pregrado, especialización o maestría.² Dicha vinculación será ajena al crédito condonable y no tendrá un efecto sobre el mismo.
- **Horas de módulos o cursos de educación continua:** El estudiante beneficiario del crédito condonable Apoyo a Doctorado podrá contar con una vinculación para dictar en el semestre cursos o módulos de educación continua. El tiempo de dedicación para esta actividad será coordinada entre el estudiante beneficiario y su tutor de tal manera que no afecte el desarrollo de sus actividades académicas en el doctorado.³

Las actividades como profesor de cátedra por hora o para dictar módulos o cursos de educación continua no formarán parte de los compromisos para mantener y renovar el crédito condonable y no deberán afectar el desarrollo normal de los estudios del doctorado.

- e) El crédito condonable no cubrirá otros gastos adicionales a los mencionados en esta convocatoria.

2. Quiénes se pueden postular:

Se podrán postular a estos créditos condonables los aspirantes admitidos como Neojaverianos o quienes hayan reservado el cupo para iniciar estudios en el segundo semestre del año 2025, o para el primer semestre de 2026, según el calendario de admisión de cada programa de doctorado de la

² La vinculación a la asignatura se realizará conforme a los procesos y condiciones establecidos en la Universidad.

³ La vinculación a cursos o módulos de educación continua se realizará conforme a los procesos y condiciones establecidos por el Centro de Educación Continua de la Universidad.

Pontificia Universidad Javeriana de la Sede Central Bogotá, que demuestren excelencia académica a través de los requisitos que establece la presente convocatoria. Se exceptúan estudiantes que ya hayan iniciado su formación doctoral en alguno de los programas de doctorado de la Pontificia Universidad Javeriana de la Sede Central, candidatos que ya cuenten con título de doctor, profesores de planta de la Universidad o funcionarios administrativos.

3. Número de beneficiarios:

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en esta oportunidad la Universidad otorgará cuatro (4) créditos condonables distribuidos de la siguiente manera:

- a. 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ingeniería y Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias.
- b. 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Economía, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Psicología y Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información.

4. Requisitos para postularse a los créditos condonables:

- a) Haber sido admitido como Neojaveriano para iniciar estudios en el segundo semestre de 2025 o para el primer semestre de 2026, según el calendario de admisión de cada programa de doctorado de la Pontificia Universidad Javeriana de la Sede Central Bogotá.
- b) Ser postulado por el Director del Doctorado previo aval de su proyecto de investigación.
- c) Contar con el concepto favorable del Director del Doctorado y del tutor para realizar actividades de Asistencia de docencia, Asistencia de investigación o investigación+creación, Asistencia de innovación o Asistencia en formulación de proyectos a gran escala.
- d) Tener máximo 38 años de edad al momento de la postulación.
- e) Certificar mínimo el nivel B1, según el marco común europeo de referencia para las lenguas – MCERL, en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Esto deberá certificarse a través de alguno de los mecanismos que se relacionan en el cuadro del Anexo 1.

5. Proceso de postulación:

- a) El candidato deberá presentar su postulación ante el director del Doctorado cumpliendo con las condiciones y requisitos de esta convocatoria.
- b) Cada postulación deberá incluir la documentación y soportes correspondientes solicitados en esta convocatoria distribuidas en las siguientes 8 carpetas: "Requisitos de postulación", "Producción intelectual", "Experiencia previa en actividades de investigación", "Premios o

distinciones asociadas a la excelencia académica", "Segundo idioma", "Impacto del proyecto", "Rendimiento académico en estudios previos" y "carta de autorización de tratamiento de datos".

- c) La postulación deberá incluir la carta de aprobación del proyecto de investigación por parte del Director del Doctorado. Dicho proyecto debe dar cuenta del impacto y contribución al desarrollo del área de conocimiento, objetivos, resultados esperados y debe estar en consonancia con las líneas de investigación establecidas en el programa de doctorado, como con los principios institucionales Javerianos.
- d) La postulación deberá incluir la carta de autorización de tratamiento de datos la cual se incluirá dentro de los documentos requeridos por la convocatoria (Anexo 2).
- e) Cada programa de Doctorado podrá presentar a esta Convocatoria hasta dos candidatos. En consecuencia, el Director del Doctorado hará la selección y presentación de sus candidatos ante la Vicerrectoría Académica.
- f) La información y documentación requerida de cada postulación deberá ser registrada a **más tardar el 6 de junio de 2025** en el [formulario de postulación on-line: Aquí](#). (Los directores de los doctorados podrán habilitar el formulario a sus postulantes con el propósito de cargar la información) creado para tal fin. Vencido este plazo se cerrará la convocatoria y no se recibirán postulaciones posteriores.
- g) Solamente se tendrán en cuenta las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y que presenten los soportes correspondientes para su valoración. No se tendrán en cuenta las postulaciones que no cumplan con estas condiciones o que se presenten o envíen documentación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

6. Proceso de formalización del crédito condonable:

- a) Luego del cierre de la convocatoria se realizará la evaluación de cada una de las postulaciones y la Vicerrectora Académica informará a cada Director de Doctorado los resultados de la misma, con el fin de que le sean comunicados a los postulantes. Quienes resulten favorecidos recibirán una comunicación formal junto con los documentos garantía con los cuales formalizarán la asignación del crédito condonable.
- b) Los documentos garantía firmados por los beneficiarios serán remitidos por los directores de los doctorados a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con el fin de aplicar el crédito condonable sobre el recibo de matrícula.
- c) La Dirección de Asuntos Estudiantiles notificará al beneficiario la aplicación del crédito condonable con el propósito de que culmine el proceso de formalización de la matrícula con el Director del Doctorado.
- d) La Dirección de Asuntos Estudiantiles contactará al beneficiario del crédito condonable para llevar a cabo la gestión relacionada con los giros de la cuota de sostenimiento.

7. Deberes del estudiante beneficiario:

- a) Iniciar el programa en el semestre establecido en la convocatoria. Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes o después del inicio de las actividades

académicas, perderá el beneficio y deberá reintegrar los recursos asignados por la Universidad. Se estudiarán excepciones, si el retiro se da por razones de salud del estudiante, licencia de maternidad o fuerza mayor que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas, justificadas y avaladas por el Director del Doctorado.

- b) Suscribir con la Universidad, como contraprestación por el apoyo otorgado, un Convenio Académico bajo la modalidad de "Asistente de docencia", "Asistente de investigación o Investigación+Creación", "Asistente de Innovación" o "Asistente en formulación de proyectos a gran escala", con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le designen. Estas estarán al margen del desarrollo de su tesis doctoral.
- c) Firmar el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente como garantía del apoyo otorgado.
- d) Garantizar la dedicación de tiempo necesario para cumplir con los compromisos académicos que demanda el programa de doctorado. En consideración a lo anterior el estudiante beneficiario no podrá tener ninguna vinculación de profesor de planta, personal administrativo o de prestación de servicios con la Universidad.
- e) El estudiante beneficiario deberá realizar siempre matrícula completa. Solamente se podrá hacer efectivo sobre media matrícula si el plan de estudios del Doctorado así lo establece, para un periodo académico específico.
- f) Los beneficiarios de estos créditos condonables no podrá tener vinculación como profesores de planta, o como funcionarios administrativos de la Universidad.
- g) Presentar al Director del Doctorado, al finalizar cada periodo académico, un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de Asistencia de Docencia, Asistencia de Investigación o Investigación+Creación, Innovación o en Formulación de Proyectos a Gran Escala, según el caso, con el visto bueno de su tutor y la persona que supervisó la asistencia.

8. Renovación del crédito condonable:

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad son las siguientes:

- a) Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- b) Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia de docencia, Asistencia de investigación o Investigación+creación, Asistencia de innovación o Asistencia en formulación de proyectos a gran escala, que haya tenido a cargo en el semestre. En virtud de lo anterior, el beneficiario deberá presentar al Director del Doctorado el concepto del tutor o la persona que realiza la supervisión de dicha Asistencia.
- c) Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.

Al finalizar cada semestre los directores de los doctorados notificarán a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el cumplimiento las condiciones de renovación del beneficio, a través del "Formato de renovación y culminación crédito condonable apoyo a doctorado" (Anexo 4).

En caso de que se presente alguna novedad que afecte el cumplimiento de las condiciones para mantener el crédito condonable, los directores de los doctorados deberán reportarla de manera oportuna a la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Conjuntamente se evaluará la situación particular y se dará respuesta según las condiciones establecidas en este documento. Es responsabilidad de los directores de los doctorados hacer el seguimiento permanente a los compromisos que adquieran los estudiantes y deberán notificar cualquier novedad a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

9. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos:

En caso de que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio y deberá restituir los recursos otorgados:

- a) Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- h) No obtener un concepto favorable sobre su desempeño de su tutor o la persona que supervisa la Asistencia de docencia, Asistencia de investigación o investigación+creación, Asistencia de innovación o Asistencia en formulación de proyectos a gran escala.
- i) Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo. Se estudiarán excepciones, si el retiro se da por razones de salud del estudiante, licencia de maternidad o fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas, justificadas y avaladas por el Director del Doctorado.
- b) Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral siete (7) del presente documento.
- c) Falsedad en cualquiera de los documentos o certificados incluidos en la postulación.

10. Condonación del beneficio:

El crédito se condonará hasta en un 90% de acuerdo con el tiempo que tarde en culminar su plan de estudios conforme a lo establecido en el SNIES del Doctorado. Adicionalmente, el estudiante contará con un semestre de gracia para dar cumplimiento con los requisitos para la obtención del título. Si al finalizar dicho semestre el estudiante requiere cursar semestres adicionales para terminar el doctorado y la obtención del título, el porcentaje de condonación se disminuirá progresivamente de acuerdo con el número de semestres adicionales que requiera cursar según lo establecido en la siguiente tabla:

Programa	Duración estimada SNIES	Semestre de gracia	Condonación			
			90%	80%	50%	0%
DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN ECONOMÍA	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	6 semestres	1 semestre	Hasta 7 semestres	Hasta 8 semestres	Hasta 9 semestres	A partir de 10 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN, LENGUAJES E INFORMACIÓN	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN FILOSOFÍA	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN INGENIERÍA	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa

Programa	Duración estimada SNIES	Semestre de gracia	Condonación			
			90%	80%	50%	0%
DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	10 semestres	1 semestre	Hasta 11 semestres	Hasta 12 semestres	Hasta 13 semestres	A partir de 14 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	8 semestres	1 semestre	Hasta 9 semestres	Hasta 10 semestres	Hasta 11 semestres	A partir de 12 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN TEOLOGÍA	6 semestres	1 semestre	Hasta 7 semestres	Hasta 8 semestres	Hasta 9 semestres	A partir de 10 semestres de permanencia en el Programa
DOCTORADO EN DERECHO CANÓNICO	4 semestres	1 semestre	Hasta 5 semestres	Hasta 6 semestres	Hasta 7 semestres	A partir de 8 semestres de permanencia en el Programa

El estudiante condonará un 10% del crédito condonable siempre y cuando logre alguno de los siguientes resultados adicionales a los requisitos para obtener el título del doctorado, en un periodo no mayor a un año después de culminar su plan de estudios, conforme a la duración estimada en el SNIES del Doctorado:

- Publicación de un artículo de investigación. En caso de que el programa de doctorado lo requiera para la titulación, dicho artículo será adicional a lo solicitado por el programa. El documento soporte a presentar será el artículo.
- Posibilidad de aplicación del proyecto de investigación en el ámbito cultural, social, tecnológico, económico, político, ambiental, entre otros. El documento soporte a presentar será el producto y la carta de sustentación del director del doctorado que dé cuenta de dicha aplicación.
- Vinculación laboral a una institución pública o privada del país para el desarrollo de su tesis doctoral. El documento soporte a presentar será la certificación laboral.

Los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de este crédito serán condonados en un 100% si se cumplen con las condiciones mencionadas en este numeral. El porcentaje no condonado se calculará sobre el valor total de los recursos aportados por la Universidad para el pago de la matrícula en los periodos académicos que se recibió el beneficio.

La Vicerrectora Académica contará con el apoyo de un Comité para determinar la condonación del crédito conforme a lo anteriormente mencionado.

11. Otras consideraciones:

- a) En caso de que el estudiante decida cambiar de programa, el beneficio no será trasladado a otro programa académico. En consecuencia, el estudiante deberá restituir los recursos aportados por la Universidad bajo la figura de crédito condonable.
- b) Si el estudiante beneficiario participa en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de doctorado.
- c) En caso de que el estudiante realice una pasantía, el crédito condonable cubrirá el valor de la matrícula y se mantendrá la cuota de sostenimiento durante la misma. Lo anterior no implicará la extensión de los plazos para culminar el Programa definidos en el Acuerdo firmado entre el estudiante y la Universidad ni la asignación de recursos adicionales a los establecidos como apoyo económico complementario.
- d) Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

12. Evaluación de candidatos:

La Vicerrectora Académica contará con el apoyo de un Comité para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios. Dicho Comité estará integrado por la Vicerrectora Académica (o su delegado), quien lo convocará y presidirá, el Vicerrector Administrativo (o su delegado), la Vicerrectora de Investigación (o su delegado), el Director de Asuntos Profesorales, la Directora de Asuntos Estudiantiles y dos profesores de planta designados por la Vicerrectora Académica.

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de los créditos condonables, el Comité tendrá en cuenta los criterios de excelencia académica que se relacionan en la siguiente tabla, los puntajes obtenidos en cada uno, y el puntaje definitivo que se obtenga producto de la suma de los puntajes de cada criterio. En caso de empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de producción intelectual. Si el empate persiste el Comité determinará por consenso a quién se le asignará el beneficio.

Criterio	Puntos
Producción intelectual.	Hasta 30
Experiencia previa certificada en actividades de investigación.	Hasta 30
Premios o distinciones asociadas a la excelencia académica.	Hasta 15
Segundo idioma.	Hasta 10
Impacto del proyecto	Hasta 5
Rendimiento académico en estudios previos.	Hasta 10

A continuación, se relacionan los aspectos para tener en cuenta para la asignación del puntaje en cada uno de los criterios para la evaluación de los candidatos:

a. Producción intelectual:

Obras de producción intelectual de autoría o coautoría del postulante. Se valorarán los productos de investigación, los productos de creación o investigación creación y los productos de innovación que se relacionan en el anexo 3. Solamente serán considerados para la valoración los productos que cuenten con el soporte respectivo y que hayan sido anexados a la postulación. **En consecuencia, las obras que se referencien en la hoja de vida y que no cuenten con soporte no serán consideradas.** En el anexo 3 se encuentra el detalle de los documentos que se pueden presentar para la valoración de la producción intelectual. La información sobre la producción intelectual se debe registrar en el formato en Excel establecido para tal fin y que se encuentra anexo esta convocatoria. El formato en Excel se debe subir al formulario de postulación.

Puntaje asignado por el reconocimiento de productos de producción intelectual:

Producción intelectual	Puntaje
Hasta 0,5 producto	5
Hasta 1 producto	15
Hasta 1,5 productos	20
Hasta 2 productos	25
Más de 2 productos	30

b. Experiencia previa certificada en actividades de investigación:

Criterios	Puntaje	Soporte necesario
Investigador principal o coinvestigador de un proyecto de investigación o investigación-	15 para investigador principal.	Certificado de la entidad financiadora o de la Universidad en la que se llevó

Criterios	Puntaje	Soporte necesario
creación en el que se haya generado al menos un producto de nuevo conocimiento.	10 para el coinvestigador.	a cabo el proyecto incluyendo el rol y el periodo de tiempo del proyecto. Copia del producto de nuevo conocimiento generado. (Anexo 3).
Participación como asistente de investigación en al menos un proyecto de investigación o investigación-creación registrado por un periodo igual o superior a un año.	8	Certificado de la entidad financiadora o de la universidad en la que se llevó a cabo el proyecto incluyendo el rol y el periodo de tiempo del proyecto y finalización satisfactoria.
Líder de semillero de investigación por al menos un año.	10	Certificado expedido por la universidad en la que desarrolló esta actividad. Este certificado debe incluir el rol desempeñado y la duración.
Experiencia como joven investigador e innovador de Minciencias.	10	Certificado de Joven Investigador e Innovador del programa de Minciencias.
Dirección de trabajo de grado de pregrado, o dirección o co-dirección de tesis de maestría a cargo.	5	Certificado de la universidad en la que desarrolló esta labor incluyendo la fecha de sustentación del trabajo de grado.
Estudiante vinculado a semillero de investigación por al menos un año.	5	Certificado expedido por la universidad en la que desarrolló esta actividad. Este certificado debe incluir el rol desempeñado y la duración. Este criterio no podrá ser entregado en conjunto con el de líder de semillero.
Profesor en un curso de investigación Universitario.	5	Certificado de profesor principal de cursos de investigación (ej. Metodología de investigación, seminario de investigación). En este apartado no serán válidos cursos de temáticas propias de un área de conocimiento.
Monitor académico de asignaturas de investigación en pregrado o posgrado.	2	Certificado de monitoría, indicando el periodo y la asignatura. Solo serán válidas las monitorías de asignaturas de investigación (Ej. Metodología de investigación, seminario de investigación)

La puntuación máxima de este criterio será de 30 puntos, incluso si el candidato cumple con varios criterios que generen una mayor puntuación.

Para la valoración de los anteriores criterios sólo se tendrán en cuenta los soportes aquí solicitados y en virtud de ello no se valorarán aquellos que no estén debidamente certificados o relacionados en hoja de vida. La información sobre la producción intelectual se debe registrar en el formulario en Excel establecido para tal fin y que se encuentra anexo esta convocatoria. El formato en Excel se debe subir al formulario de postulación.

c. Premios o distinciones asociadas a la excelencia académica:

Favor anexar a la postulación los soportes aquí solicitados que den cuenta de los premios y distinciones asociadas a la excelencia académica.⁴

Un premio o distinción académica universitario (3 puntos), local o agremiaciones (5 puntos), nacional (8 puntos), internacional (10 puntos)	Hasta 10 puntos
Reconocimiento por excelencia académica: Dos puntos por cada reconocimiento recibido por excelencia académica.	Hasta 10 puntos
Trabajos de grado de pregrado meritoria	6 puntos
Trabajos de grado de maestría meritoria	8 puntos
Grados con honores o becas por excelencia académica	10 puntos

La puntuación máxima de este criterio será de 15 puntos, incluso si el candidato cumple con varios criterios que generen una mayor puntuación.

Para la valoración de los anteriores criterios sólo se tendrán en cuenta los soportes aquí solicitados y en virtud de ello no se valorarán aquellos que no estén debidamente certificados o relacionados en hoja de vida.

d. Segundo idioma:

Grado de comprensión y de expresión oral y escrita según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Se tendrá en cuenta sólo la lengua que presente mayor suficiencia, la cual deberá estar comprobada únicamente a través de los mecanismos que se relacionan el Anexo 1. La puntuación en este criterio se realizará de acuerdo con las directrices señaladas por la Universidad para el reconocimiento de competencia en una lengua extranjera y los certificados no deben tener una vigencia superior a dos (2) años, salvo que el examen específico no tenga término de caducidad.

⁴ (Los créditos condonables otorgados por la Pontificia universidad Javeriana no se incluyen como premios o distinciones).

Nivel	Puntaje
B2	5 puntos
C1	10 puntos
Título universitario de educación superior (pregrado o maestría) expedido por una universidad en el exterior, correspondiente a un programa realizado en una lengua extranjera diferente al español.	10 puntos

Para la valoración de los anteriores criterios sólo se tendrán en cuenta los soportes aquí solicitados y en virtud de ello no se valorarán aquellos que no estén debidamente certificados o relacionados en hoja de vida. La puntuación máxima de este criterio será de 10 puntos, incluso si el candidato cumple con varios criterios que generen una mayor puntuación.

e. Impacto del proyecto:

Se evaluará de 1 a 5 el potencial de impacto del proyecto. Este impacto puede ser en uno varios de los siguientes ámbitos: cultural, social, tecnológico, económico, político, ambiental, entre otros. El postulante deberá presentar una declaración de impacto mediante una carta de máximo una cuartilla de extensión.

f. Rendimiento académico en estudios previos:

Los promedios del pregrado o posgrado deben estar debidamente certificados, a través del documento oficial de calificaciones emitido por la entidad competente. El candidato debe anexar copia del diploma y el Acta de Grado. (En caso que corresponda deberá incluir su equivalencia en la escala de 0 a 5).

Promedio	Puntaje
Promedio ponderado acumulado de 4.26 hasta 5.0 o equivalente.	10
Promedio ponderado acumulado hasta 4.25 o equivalente.	5
Promedio ponderado acumulado inferior a 3.80 o equivalente.	0

Los puntajes no son acumulables. En consecuencia, se asigna el puntaje más alto que obtenga el postulante de acuerdo con los certificados presentados.

13. Cronograma:

Actividad	Fecha
Fecha de apertura de la convocatoria.	31 de marzo de 2025.
Cierre de recepción de postulaciones.	6 de junio de 2025.
Entrega de resultados a los directores de los doctorados.	A partir del 6 de julio de 2025.
Formalización de los créditos condonables con los beneficiarios.	A partir del 6 de julio de 2025.

14. Recomendaciones:

Los directores de los doctorados serán los encargados de presentar las postulaciones a la Vicerrectoría Académica. No se recibirán postulaciones presentadas directamente por los candidatos.

Los directores de los doctorados podrán brindar acompañamiento a los candidatos para la presentación de la postulación con el fin de que esta se ajuste a las condiciones establecidas en la convocatoria.

Los candidatos deberán ajustarse a los términos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria; de igual manera deberán presentar la documentación en los términos solicitados y que brinden la información requerida. En virtud de ello, la evaluación se realizará únicamente sobre los documentos que cumplan con dichas condiciones.

La postulación deberá entregarse de manera organizada con los documentos clasificados según cada criterio de evaluación. La documentación debe coincidir con la reportada en el formulario on-line. Solo se valorarán las postulaciones registradas en el formulario on-line y que cuenten con todos los soportes correspondientes, de acuerdo con los términos de esta convocatoria.

No se recibirán postulaciones ni documentos adicionales posterior al cierre de la convocatoria.

Anexos:

Anexo 1. Mecanismos para validar el nivel de competencia en lengua extranjera:

Podrán validar la competencia en lengua extranjera a través de alguno de los siguientes mecanismos:

1. Título universitario de educación superior (pregrado, maestría o doctorado) expedido por una universidad en el exterior, correspondiente a un programa realizado en una lengua extranjera.
2. Certificado de nivel de dominio de la lengua a través de pruebas internacionales definidas en este documento:

En su mayoría, los certificados internacionales tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de presentación y se considera ese periodo como su vigencia. Aquellos certificados sin límite de vigencia **no deberán superar los 5 años** desde la fecha en la que se presentó hasta el momento de radicación ante la Universidad.

LENGUA	EXAMEN	PUNTAJE NIVEL B1	PUNTAJE NIVEL B2	PUNTAJE NIVEL C1	PUNTAJE NIVEL C2
ALEMÁN	Goethe-Zertifikat	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2: GDS
	Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	ÖSD Zertifikat B1	ÖSD Zertifikat B2	ÖSD Zertifikat C1	ÖSD Zertifikat C2
FRANCÉS	Diplôme d'études en langue française (DELF)	DELF B1	DELF B2	DALF C1	DALF C2
INGLÉS	Cambridge English: Advanced (CAE)	N/A	160 – 179	180-199	200-230
	Cambridge English: First (FCE)	140-159	160 – 179	180-190	N/A
	International English Testing System (IELTS) test (general training or academic)	4.0 - 5.0	5.5 – 6.5	7.0 - 7.5	8.0 – 8.5
	Michigan English Test (MET)- las cuatro habilidades	40-52	53 – 63	64 o superior	N/A
	Oxford Test of English	81-110	111 – 140	141-170	N/A
	TOEFL iBT® test *Se acepta la estrategia de MyBest® Scores y la versión Home Edition	42 - 71	72 - 94	95 - 113	114 - 120
	B1 Preliminary English Test	140 - 159	160 – 170	N/A	N/A
ITALIANO	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	CILS Uno – B1	CILS Dos-B2	CILS tres – C1	CILS Cuatro – C2
	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	CELI 2 - B1	CELI 3 - B2	CELI 4 – C1	CELI 5 – C2
	Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
PORTUGUÉS	Português Língua Estrangeira (PLE)	DEPLE - B1	DIPLE - B2	DAPLE – C1	DUPLE- Diploma Universitario
	Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (CELPE-BRAS)	Intermediário	Intermediário o Superior	Avançado	Avançado Avançado

SIGLAS:

DELF:	Diplôme d'études en langue française
DALF:	Diplôme approfondi de langue française
TCF:	Test de connaissance du français
CILS:	(Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
CELI:	(Certificati di conoscenza della lingua italiana)
PLIDA:	(Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
CIPLE:	Certificado Português Língua Estrangeira
DEPLE:	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira
DIPLE:	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira
DAPLE:	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira
DUPLE:	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira
CELPE-BRAS:	Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros

Anexo 2: Carta de Autorización de Tratamiento de Datos:

Señores

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Ciudad

Ref.: Autorización para el tratamiento de datos personales

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Pontificia Universidad Javeriana para que recolecte, almacene, use, disponga o eventualmente llegue a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal referida a mis datos personales incluidos mi imagen y voz. Manifiesto que conozco que mis datos personales serán tratados de manera general para los trámites asociados a la inscripción en la convocatoria 2025 "Fortalecimiento de los Programas de Doctorado Apoyos Financieros para Estudiantes de Excelencia Académica de Programas de Doctorado" y los trámites que se requieran en caso de ser seleccionado, y de manera particular para las siguientes finalidades: i) realizar el trámite de inscripción para participar en la Convocatoria en mención; ii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado; iii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado sobre mis datos académicos; iv) realizar la verificación de los datos personales y académicos que he aportado dentro del proceso; v) mantener un canal de comunicación con la Universidad para ser informado sobre el avance del proceso, solicitar aclaración sobre la información aportada o realizar el complemento de la información; vi) realizar los trámites relacionados con la gestión fiscal, contable y financiera asociada al proceso, en el caso en que sea seleccionado para el crédito condonable; vii) ser informado sobre las actividades e iniciativas académicas que tiene la Universidad.

Como titular de información conozco que tengo los siguientes derechos: (i) acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Universidad; (ii) conocer, actualizar y rectificar mi información personal; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) ser informado sobre el uso de mis datos personales; (v) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas sobre el tratamiento de mis datos; (vi) revocar la autorización otorgada, solicitar la supresión del dato y vii) conozco que es de carácter facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o que versen sobre niños, niñas y adolescentes. Manifiesto que conozco que el canal de comunicación para el ejercicio de mis derechos es el correo electrónico: usodedatos@javeriana.edu.co, y que la Universidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.javeriana.edu.co.

Acepto con mi firma la información aquí consignada.

Cordialmente,

Firma:

Nombre

Documento de identificación

Anexo 3. Documentos para la valoración de la producción intelectual:

Valoración de la producción intelectual: Se valoran como tales los productos de investigación, los productos de creación o investigación+creación y los productos de innovación que a continuación se relacionan. Solamente serán considerados los productos que cuenten con el soporte respectivo y que hayan sido anexados a la postulación con los documentos que permitan su valoración.

1. Productos de investigación:

- Artículos de investigación, artículos de revisión, artículos de reflexión, artículos cortos de investigación, artículos cortos de revisión, reportes de caso y artículos de datos publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen Web of Science (WoS), Scopus, Scielo o Redalyc.
- Guías de práctica clínica adoptadas como norma técnica.
- Libros de investigación. Deben cumplir los siguientes requisitos: a) publicados por una editorial reconocida por la Editorial Pontificia Universidad Javeriana, b) tener dos evaluaciones de contenido por pares académicos con sus correspondientes conceptos sobre selectividad, temporalidad y normalidad.
- Capítulos contenidos en libros de investigación que cumplen con los requisitos anteriormente mencionados.
- Libro resultado de la traducción filológica de una obra clásica en el campo de estudios respectivo con un aparato explicativo y de análisis.
- Conferencias de investigación evaluadas por pares cuyas memorias están publicadas.

Para efectos del reconocimiento de los productos de investigación, se establecen las siguientes equivalencias:

- Un artículo de investigación o un artículo de revisión equivale a un (1) producto de investigación.
- Un artículo de reflexión, un artículo corto de investigación, un artículo corto de revisión, un artículo de datos equivale a medio o una conferencia de investigación cuyas memorias están publicadas (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 equivale a medio (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 3 y 4 equivale a un cuarto (0,25) de producto de investigación.
- Guías de práctica clínica, adoptada como norma técnica equivale a un (1) producto de investigación para el Líder de grupo desarrollador de la guía y a un cuarto de producto de investigación para cada uno de los miembros del equipo desarrollador de la guía.
- Un libro de investigación equivale a un (1) producto de investigación.
- Un capítulo contenido en un libro de investigación equivale a un cuarto (0,25) de un producto de investigación.

- Para capítulos contenidos en un mismo libro se podrá acreditar hasta el equivalente máximo de un (1) producto de investigación siguiendo los criterios de publicación y citación de los capítulos.

2. Productos de creación e investigación+creación: para su valoración se deben cumplir al menos con las siguientes condiciones:

- Que la obra o producto haya recibido premios o distinciones, o que haya circulado en instancias de validación reconocidas de alcance nacional o internacional.
- Que la obra o producto se destaque por su alta calidad en el uso de lenguajes y materiales expresivos en su área.
- Que la obra o producto haga aportes relevantes a nivel técnico o conceptual.
- Impacto en la comunidad artística o del área de desempeño del postulante.

Se entiende por “instancia de validación” el espacio o evento en el cual se divulgan, se publican o se ponen a disposición del público las obras o productos de creación. Estas instancias deben tener reconocimiento y trayectoria en el medio creativo correspondiente y deben contar con mecanismos claros de selección o arbitraje que impliquen la existencia de un juicio autorizado sobre la calidad de la obra y sus aportes al campo. Algunos ejemplos de instancias de validación son: bienales, salones, encuentros, festivales, ciclos de conciertos, concursos y premios. Los mecanismos de selección pueden incluir jurados, comités de selección, evaluación por pares, curadurías o invitaciones directas por parte de expertos reconocidos. No se consideran instancias de validación la comisión de obras por contrato, las publicaciones de eventos organizados por los mismos autores o aquellas instancias de divulgación en las cuales la selección o curaduría sea realizada enteramente por personal de la Pontificia Universidad Javeriana.

- Que los aportes a nivel técnico o conceptual sean atribuibles al postulante.
- Se podrán tener en cuenta aspectos adicionales, tales como: audiencias alcanzadas y críticas recibidas.

Su valoración estará a cargo del Comité institucional de evaluación de los productos de creación. Corresponde al Comité indicar su equivalencia en términos de un (1) producto o medio (0,5) producto de investigación.

En caso de que la obra reciba más de un premio o distinción, la obra recibirá un reconocimiento adicional equivalente a un cuarto (0,25) de producto o medio (0,5) producto de acuerdo con la calidad de la instancia de validación. En todo caso una misma obra no podrá equivaler a más de dos (2) productos de investigación. En caso de que el producto valorado haga parte de una gran obra que haya recibido premios o distinciones, en instancias de validación reconocidas, se reconocerá como un cuarto (0,25) de producto.

3. Productos de innovación:

Se consideran productos de innovación los siguientes:

- Patente concedida en Colombia.
- Patente concedida en el exterior.
- Patente transferida o explotada comercialmente a nivel nacional, mediante acuerdos de licencia o cesión.
- Patente transferida o explotada comercialmente a nivel internacional, mediante acuerdos de licencia o cesión.
- Conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido nacionalmente mediante acuerdos de transferencia.
- Conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido internacionalmente mediante acuerdos de transferencia.

Los productos de innovación deben ser resultado de la actividad de investigación del candidato.

Para efectos del reconocimiento de los productos de innovación como productos de investigación, se establecen las siguientes equivalencias:

- Una patente concedida en Colombia o una patente concedida en el exterior equivale a un (1) producto de investigación.
- Una patente transferida o explotada comercialmente a nivel nacional, mediante acuerdos de licencia o cesión, o un conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido nacionalmente mediante acuerdos de transferencia, recibe un reconocimiento adicional equivalente a uno y medio (1,5) productos de investigación.
- Una patente transferida o explotada comercialmente a nivel internacional, mediante acuerdos de licencia o cesión, o un conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido internacionalmente mediante acuerdos de transferencia recibe un reconocimiento adicional equivalente a dos (2) productos de investigación.

Puntaje asignado por el reconocimiento de productos:

Producción intelectual	Puntaje
Hasta 0,5 producto	5
Hasta 1 producto	15
Hasta 1,5 productos	20
Hasta 2 productos	25
Más de 2 productos	30

Anexo 4

**FORMATO DE RENOVACIÓN Y CULMINACIÓN
CRÉDITO CONDONABLE APOYO A DOCTORADO**

Fecha de elaboración del formulario:

--	--	--

Día Mes Año

1. DATOS DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO:

Nombre del estudiante:

Programa que está cursando:

Semestre que está cursando:

☐	☐
--------------------------	--------------------------

 Promedio de semestre obtenido

☐

Promedio ponderado acumulado

☐

Situación académica:

2. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA DE DOCENCIA, ASISTENCIA DE INVESTIGACIÓN O INVESTIGACIÓN+CREACIÓN, ASISTENCIA DE INNOVACIÓN O ASISTENCIA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS A GRAN ESCALA:

Docencia	☐	Innovación	☐
Investigación/ Investigación+Creación	☐	Formulación de proyectos a gran escala	☐

Nombre del tutor o la persona que supervisó las actividades de asistencia de docencia, investigación, investigación+creación, innovación o en formulación de proyectos a gran escala:

Actividades desarrolladas durante el semestre: (Favor realizar una breve descripción):

- Concepto del tutor o supervisor de las actividades: (Favor marcar con una x)

Las actividades las desarrolló satisfactoriamente el estudiante:

Sí: ☐ No: ☐

- Concepto del director del doctorado: (Favor marcar con una x):

El estudiante obtuvo un promedio de semestre igual o superior 4.0:

Sí ☐ No: ☐

El estudiante obtuvo un buen desempeño en sus actividades como asistente de docencia, asistente de investigación, investigación+creación, innovación o formulación de proyectos a gran escala:

Sí ☐ No ☐

Firma del Director del Doctorado

Firma del Tutor o Supervisor